



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	RECURSO JERÁRQUICO
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	El Recurso Jerárquico se interpone ante la Dirección Nacional de Registro de Títulos, por quien se considera afectado por un acto administrativo definitivo emanado de un Registro de Títulos o por silencio administrativo en los casos establecidos en la norma vigente.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha quince (15) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
COSTO DEL SERVICIO:	<ul style="list-style-type: none">- Libre de impuestos y tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria.
TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. <i>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	El usuario debe dirigirse a la Dirección Nacional de Registro de Títulos, con los documentos requeridos para la actuación.			
REQUISITOS	<p>Documento base:</p> <p>a. Instancia motivada contentiva del Recurso Jerárquico, cumpliendo con los requisitos de forma y de fondo establecidos por la norma aplicable.</p> <p>Documentos complementarios:</p> <p>b. Acto de alguacil notificando el Recurso Jerárquico (y sus anexos) a las partes involucradas en la actuación registral, debidamente registrado, si aplica.</p> <p>c. Acto administrativo que se impugna, si aplica.</p> <p>d. Documentos que sustenta el expediente de la actuación registral recurrida, si aplica.</p> <p>e. Copias de los documentos de identidad de solicitante y/o depositante: Cédula de Identidad, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.</p>			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos		<i>-Depósito desatendido. -Depósito Remoto.</i>

No hay nada escrito después de esta línea